DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Pereira, 28 de agosto de 2024.

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira – Risaralda.

Ref.: **PROCESO DE SUBASTA INVERSA Nº SMDR-SASIE-172-2024.**

Objeto: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA".**

Los suscritos, CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA actuando como representante legal y BELSA CARMILA JARAMILLO CASTRO, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SUFORMA S.A.S., identificada con nit. 816.006.411-1 y SOLUCIONES SF S.A.S., identificada con nit 901.531.491-1, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Realizar por nuestra cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual **SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA,** ambos participantes realizaremos las actividades a ejecutar en la unión temporal de manera conjunta tanto para la obligación financiera, como para las actividades técnicas y suministros necesarios para ejecutar en feliz término el contrato adquirido**.**	**SUFORMA S.A.S. (5.85 %)** **SOLUCIONES SF S.A.S.** **(94.15%)**	**CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA** Representante Legal PRINCIPAL **BELSA CARMILA JARAMILLO CASTRO** Representante legal SUPLENTE

2.La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL S.S. PEREIRA 2024.**

3. El objeto de la unión temporal es COMPLEMENTARNOS PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA.

4.La duración de la unión temporal es igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.553.345, de ARMENIA, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7.El representante suplente de la unión temporal BELSA CARMILA JARAMILLO CASTRO, identificada con C.C. 30.401.364 de Manizales, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.: quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE PEREIRA. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más

8. El Señor [a] CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA, identificado con C.C. 7.553.345 DE ARMENIA, actuando como representante legal, acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL S.S. PEREIRA 2024.

9. Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.

10. El domicilio de la unión temporal es: **AVENIDA DEL RIO CALLE 23 ESQUINA, PEREIRA**
Dirección de correo **suforma@hotmail.com – soluciones.sf.sas@gmail.com**
Teléfono **3333303 - 3108400700**
Telefax n/a
Ciudad **PEREIRA – RISARALDA**

En constancia, se firma en la ciudad de Pereira a los 28 días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,

PROPONENTE: **UNION TEMPORAL S.S. PEREIRA 2024.**
DIRECCIÓN**: AVENIDA DEL RIO CALLE 23 ESQUINA PEREIRA**
TELÉFONO**: 3333303 - 3108400700**
CORREO**: SUFORMA@HOTMAIL.COM – SOLUCIONES.SF.SAS@GMAIL.COM**
CIUDAD: **PEREIRA - RISARALDA**



Carlos Alfonso Ospina Medina
C.C. 7.553.345 de Armenia
Representante legal (PRINCIPAL)
SUFORMA S.A.S.
NIT. 816.006.411-1



BELSA CARMILA JARAMILLO CASTRO
C.C.30.401.364 DE MANIZALES
REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE)
SOLUCIONES SF S.A.S.
NIT: 901.531.491-1